**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SDS-SASI-012-2026**

**OBJETO CONTRACTUAL:** "ADQUISICIÓN DE MERCADOS DESTINADOS A LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS DE TRANSICIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, CONFORME A LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA ESTABLECIDAS EN LA LEY 1448 DE 2011"

## OBSERVACIÓN PRESENTADA POR SUMIMAS

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 1: ACLARACIÓN INDICADORES:** Respecto de la aclaración solicitada acerca del valor o el parámetro fijado para determinar cada indicador financiero y organizacional, agradecemos la observación y nos permitimos aclarar el cuadro referencia para la acreditación de los índices financieros y organizacionales de la siguiente manera:

| TIPO DE INDICADOR FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL | INDICADOR FIJADO POR EL MUNICIPIO | INDICADOR FIJADO PARA MIPYMES |
|---|---|---|
| LIQUIDEZ<br>Activo corriente / Pasivo corriente. | Mayor o igual a 1,6 | Mayor o igual a 1.28 |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO<br>Pasivo total / Activo total | Menor o igual a 0.58 | Menor o igual a 0.69 |
| RAZON COBERTURA DE INTERESES<br>Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Mayor o igual a 1.8 | Mayor o igual a 1.44 |
| RENTABILIDAD PATRIMONIO<br>Utilidad Operacional / Patrimonio. | Mayor o igual a 0.13 | Mayor o igual a 0.10 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO<br>Utilidad Operacional / Activo Total. | Mayor o igual a 0.05 | Mayor o igual a 0.04 |
| Capital de Trabajo<br>Activo Corriente - Pasivo Corriente. | Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial | Mayor o igual al 80% del presupuesto oficial |

La anterior aclaración se verá reflejada en el pliego definitivo.

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 2: EXPERIENCIA CÓDIGOS UNSPSC:** Respecto de los códigos del clasificador de bienes y servicios, es necesario indicar que los mismos se establecen para estandarizar bienes y servicios, fueron diseñados para fines comerciales de compras y adquisiciones y sirven para determinar la participación de un proveedor en la comercialización de un bien o servicio. Estos códigos deben tener relación **con los objetos y bienes requeridos por la Entidad**[1], tal como se realizó en el proceso, en el que la codificación realizada se encuentra ajustada a los bienes que se van a adquirir en el proceso. En este mismo orden, en la Circular 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por CCE, se refirió a los códigos del clasificador de bienes y servicios para acreditar la experiencia: ***"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia."***

Teniendo en cuenta lo anterior, los códigos fueron establecidos en relación con objeto del proceso que lo compone a su vez su alcance, el cual, no se limita a la simple adquisición de un elemento sino de varios bienes técnicos de características técnicas uniformes, lo cual, hace que a mayor cantidad de elementos requeridos mayor cantidad de códigos del clasificador de bienes y servicios.

Ahora bien, la entidad considera ACEPTAR de manera parcial no solo esta observación, sino otras que fueron recibidas en esta etapa, flexibilizando el requisito en aras de aumentar la participación de oferentes en el proceso y atendiendo a que, en virtud de que todos los códigos se encuentran relacionados con el objeto y/o alcance del proceso se ajustará las condiciones de acuerdo con las condiciones técnicas del proceso, la modificación se verá reflejada en el pliego definitivo.

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 3: DISPONIBILIDAD CENTRO DE ACOPIO:** Como lo establece el pliego de condiciones y con el ánimo de facilitar la preparación y presentación de las ofertas, el mismo exige que el proponente acredite que "cuenta" con la bodega o centro de acopio, lo cual implica que puede acreditar el requisito con las diferentes alternativas existentes en el comercio, tales como, ser propietario, tenerlo en arrendamiento o tener una alianza comercial con quien cuente con la bodega y en cada caso, deberá

[1] Guía para la codificación de Bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente *"(…) Se debe tener en cuenta que un único proceso contractual puede incluir la compra de múltiples bienes y/o servicios, por lo tanto, debe existir una relación directa en la forma en que las entidades del Estado definen sus objetos contractuales y aquella en la que adquieren sus productos…"*

demostrarlo con la documentación pertinente, sin perjuicio de lo cual, si el comité evaluador lo considera podrá realizar la respectiva verificación en sitio en el marco de sus competencias. Así las cosas, entendiendo que el requisito es amplio y dentro del mismo, es posible acreditarlo a través de la figura solicitada por el observante, esperamos dar aclaración al requisito mencionado.

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 4: MUESTRAS:** Respecto de las muestras tienen como fin verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y de esta manera garantizar que los bienes vengan en óptimas condiciones de calidad. Las condiciones específicas del contrato deben ser fijadas teniendo en cuenta las particularidades del mismo y adoptando mecanismos que garanticen la idoneidad del oferente como tal, pero además la calidad en la ejecución del contrato, dentro de lo cual, en este caso, la muestra de los alimentos resulta relevante pues envuelven el suministro de elementos para el consumo humano que pueden afectar la salud de las personas en caso que no se recibiera alimentos de calidad.

Es por lo anterior que la exigencia sobre la cual recae la presente observación no resulta ser una exigencia ajena a la naturaleza del proceso ni menos injustificada, motivo por el cual no considera la entidad que con ella se incurra en gastos excesivos si se tiene en cuenta que la muestra constituye la acreditación de un kit alimentario que por demás, supone no representa mayor onerosidad en su acreditación si se tiene en cuenta que el proponente corresponde al sector y habitualmente comercializa este tipo de productos que fácilmente puede comercializar en caso que no resulte adjudicatario. Por lo anterior, no se acepta la observación.

## OBSERVACIÓN PRESENTADA POR GLOBAL EQUIPOS Y SUMINISTROS SAS

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 1: EXPERIENCIA CÓDIGOS UNSPSC:** Se remite al observante a la respuesta número 2 dada al proponente SUMIMAS, en la cual, en aras de aumentar la participación de oferentes, se acepta la posibilidad de disminuir la acreditación de los códigos UNSPSC exigidos en el proceso, la modificación se verá reflejada en el pliego.

## OBSERVACIÓN PRESENTADA POR GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 1: EXPERIENCIA CÓDIGOS UNSPSC:** Los códigos fueron establecidos en relación con objeto del proceso que lo compone a su vez su alcance, el cual, no se limita a la simple adquisición de un elemento sino de varios bienes y servicios técnicos de características técnicas uniformes, lo cual, hace que a mayor cantidad de elementos requeridos mayor cantidad de códigos del clasificador de bienes y servicios. Como ejemplo de lo anterior, el código 241215 - Sacos o bolsas para empacar, corresponde a un elemento propio del suministro pues los alimentos se entregan en conjunto, kits o tipo mercado, luego el elemento saco o bolsa para empacar, es necesario para agrupar los alimentos y posteriormente entregarlos a la población víctima y en lo que corresponde a los códigos de almacenaje, resulta necesario por la disponibilidad de los alimentos que debe tener el contratista para la entrega de los mismos pues el municipio no cuenta con centros de acopio para mantener los alimentos mientras se suministran a la población beneficiada, luego la experiencia acreditada a través del código envuelve dicha actividad por parte del contratista.

Igualmente es necesario advertir que la entidad aceptó la observación sobre la cual, será posible acreditar el 50% de los códigos UNSPSC descritos en la experiencia exigida, de tal manera contemos con la mayor pluralidad de oferentes en el proceso de acuerdo con lo solicitado.

Se expide en el municipio de Piedecuesta, el día veintidós (22) de septiembre de 2026.

**(Firmado Electrónicamente Secop ii)**
**JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL**
Secretario General y de las TIC

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.

Proyectó y revisó aspectos jurídicos:
Henry Quiroga Avila CPS
Aspectos Jurídicos